

ESCOPIA

DECRETO N° : 2493

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

IMPUESTO DE SELLO
CONSTE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO SELLO EN SU ORIGINAL
\$ 6629
OPERACION N° 8619
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 08 MAY 2013
FOLIO 3
NUMERACION

En la Ciudad de Salta, el día 26 de Abril del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Subsecretaría de Financiamiento, Cra. Marianela Cansino, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representado por su Coordinadora Ejecutiva, Lic. Marcela Guaymas (en adelante el locatario), constituyendo domicilio en calle, Alvear 538, por una parte, y por la otra la Lic. Medina Marina Lidia, de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 25.211.513, domiciliado en B° Parque General Belgrano. Block K dpto. 7 Primera Etapa - Salta Capital (en adelante el locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato, con relación al Programa Mejoramiento de Barrios, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial constituida por Disposición 06/08 de la Subsecretaría de Financiamiento.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

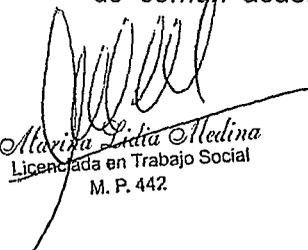
D. Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Programa citado ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa en función del mejor logro del cometido del mismo.

E. El locador realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Salta del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien este designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

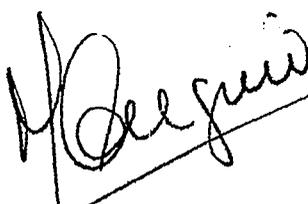
II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de dos meses, a partir de 01 de Mayo de 2013, finalizando el 30 de Junio de 2013.

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "adenda" al presente


Lidia Medina
Licenciada en Trabajo Social
M. P. 442


Lic. MARCELA GUAYMAS U
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMESA
Subsecretaría de Financiamiento



ES COPIA



DECRETO Nº 2493

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "adenda" al presente contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de pesos nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 centavos (\$ 9.840,00).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área y aprobación del Coordinador Ejecutivo del Programa. La última cuota no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del total convenido en el presente contrato. Al finalizar el proyecto objeto del presente, el pago de la última cuota de contrato estará sujeto a la aprobación por parte de la Unidad de Coordinación Nacional y del BID del Informe Final Global de Proyecto.

IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

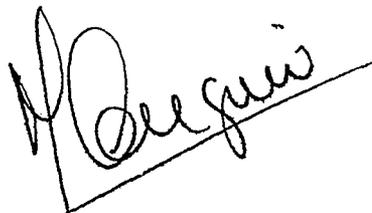
A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá


Lidia Medina
Licenciada en Trabajo Social
M. P. 442


Lic. MARCELA GUAYAS
Coordinador Ejecutivo - CEP PROMESA
Subsecretaria de Asesoramiento



ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 2493

en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato. En tal caso el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el Coordinador Ejecutivo del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

X - DECLARACIÓN

A. El locador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de Licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información recogida en el anexo II tendrá alcance de Declaración Jurada.

B. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del locatario, podrá este rescindir el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del locador, reservándose el locatario el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

XI - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto

Mariana Lidia Medina
Licenciada en Trabajo Social
M. P. 442

Lic. MARCELA GUZMÁN
Coordinador Ejecutivo - UES BALIZA
Subsecretaría de Fianzas

ES COPIA



DECRETO N° 2493

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

y/o la ejecución de las obras de infraestructura, en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

XII - OBLIGACIÓN FISCAL

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

XIII - CESIÓN DEL CONTRATO

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

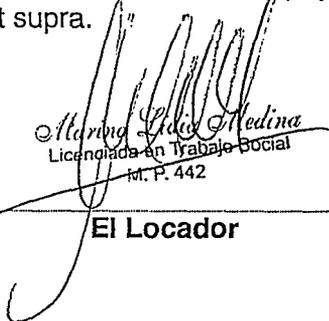
B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.

XIV- VIATICOS

Las erogaciones en concepto de pasajes y viticos por traslados que deban realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaría de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

Se firman tres (3) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.


Licenciada en Trabajo Social
M. P. 442

El Locador


Por el Programa de
Mejoramiento de Barrios

Lic. MARCELA GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo - UEP PROMEBA
Subsecretaría de Financiamiento


Por la Provincia

Lic. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO Nº 2493

RESOLUCIÓN

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



**PROMOTOR SOCIAL
EJECUCIÓN DE PROYECTO**

LOCADOR: MEDINA MARINA LIDIA

PROYECTO: INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
PARA EL BARRIO LA PAZ - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE
BARRIOS

ESPECIALISTA EN: INTERVENCIÓN SOCIAL

RESPONSABLE ANTE: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE SALTA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: 2 MESES

LUGAR: BARRIO LA PAZ PROVINCIA DE SALTA

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, el locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- El consultor social participará en la implementación de los Aspectos Sociales en el marco del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI). Dicho documento forma parte de estos Términos de Referencia, de los documentos generales del Programa de Mejoramiento de Barrios y de los específicos del Área Social, en el Barrio La Paz de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar los objetivos generales y específicos expuestos en el PEI.
- Desarrollar el programa de actividades definido en el PEI y a definir durante la implementación del proyecto, arribando a los resultados esperados, asegurando que si las condiciones iniciales del diagnóstico social se modifican se hagan las enmiendas o actualizaciones que correspondan.
- Acompañar el proceso de implementación de la obra y mediación en los conflictos a través de acuerdos entre los actores intervinientes.
- Fomentar la participación comunitaria en todas las actividades del proyecto, sentando las bases para el logro de un modelo de desarrollo comunitario sustentable.
- Asistencia técnica y acompañamiento en el Proceso de reasentamiento y/o reordenamiento si correspondiera al proyecto, poniendo énfasis en la participación de las familias involucradas.
- Contribuir a identificar y formular PIC y PFHSyC de acuerdo a las temáticas que resulten prioritarias para la contención y prevención de riesgos en grupos vulnerables.

Marina Lidia Medina
Licenciada en Trabajo Social
M. P. 442

Marcela Aguirre
Lic. MARCELA AGUIRRE
Coordinador Ejecutivo - DEPTO. PROYECTOS
Subsecretaría de Planeación y Evaluación

Marcelo

7. Acompañar el proceso de ejecución de los programas federales de vivienda que correspondan al proyecto.
8. Acompañar el proceso de ejecución de los programas federales de vivienda que correspondan al proyecto.
9. Verificar el cumplimiento del Anexo 3, Sección VIII del Pliego de Licitación para la Contratación de Obras.

3. PRODUCTOS

1. Objetivos logrados en el trabajo de campo a través de las articulaciones entre áreas.
2. Participación de la comunidad en la gestión del proyecto y en la formulación y ejecución de los PIC y PFCSyH.
3. Material gráfico para apoyo de actividades de capacitación, acompañamiento y asistencia técnica.
4. Proyecto de reasentamiento y reordenamiento ejecutados con el consenso de los actores involucrados.
5. Documentación sistematizada de la ejecución del proyecto.
6. Articulaciones con planes de vivienda.
7. Objetivos logrados en el trabajo de campo a través de las articulaciones con otros programas de desarrollo social.

4. ACTIVIDADES

El resultado esperado es el logro de los objetivos generales y específicos de los aspectos sociales planteados en el PEI, enmarcando en la concepción expuesta en la Metodología de Intervención Integral, que incluye las siguientes actividades a ser desarrolladas por el consultor social:

1. Planificación y ejecución de los talleres de Acuerdo, Evaluación y Cierre.
2. Organización y ejecución de actividades de acompañamiento social planificadas y aquellas que surjan en el trabajo en conjunto a los vecinos y grupos.
3. Identificar, coordinar y realizar todas las instancias que faciliten o mejoren la participación de los vecinos en la gestión del proyecto.
4. Elaborar o supervisar el material gráfico de apoyo y de difusión.
5. Organizar y ejecutar las acciones de capacitación incluidas en la Propuesta de Intervención Integral.
6. Identificar, organizar y ejecutar las acciones de capacitación que surjan en el transcurso de la intervención.
7. Realizar reuniones, asambleas, talleres con los vecinos.
8. Realizar reuniones, asambleas, talleres y actividades de promoción social con familias a reordenar o reasentar (si el proyecto lo prevé).
9. Realizar reuniones de planificación, gestión y evaluación con delegados y/o representantes de la comunidad.
10. Articular acciones conjuntas con los integrantes del equipo de campo.
11. Participar en la atención permanente que se prestará a los vecinos en el local habilitado a tales efectos.
12. Articular acciones con otras organizaciones o instituciones que contribuyan al trabajo en red sobre las problemáticas identificadas en el barrio.
13. Atender y hacer atender a la empresa los Aspectos Sociales a considerar en la Ejecución de la Obra (Anexo 3, Sección VIII, Pliego de Licitación para la Contratación de Obras).
14. Recolectar y registrar la información específica del área para la elaboración de la FMIM.
15. Realizar reuniones con representantes y familias incorporadas en los programas federales de vivienda asignados al barrio.

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos

ESCOPIA

DECRETO N°

16. Articular acciones con los organismos responsables de la implementación de los programas federales de vivienda.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP/UEM la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto (Ficha de Monitoreo Integral Mensual -FMIM-, la Ficha Única de Proyecto, evaluaciones, etc.) adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
2. Al finalizar el proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados por el Equipo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y lecciones aprendidas del trabajo realizado.
3. En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de la actividad realizada, recomendaciones y lecciones aprendidas del trabajo realizado.

6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de dos meses con inicio el día 01 de Mayo del año 2.013 y finalización del mismo el día 30 de Junio del año 2.013.

La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS pagará al contratado la suma de \$ 9.840,00 (Pesos Nueve mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 centavos).

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

ES COPIA

MARIA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

INFORME 1	INFORME 2
\$ 4.428	\$ 4.428

INFORME FINAL
\$ 984

Mariana Lidia Medina
Licenciada en Trabajo Social
M.-P. 442

El Locador

Por el Programa Mejoramiento de BARRIOS
Lic. MARCELO GUAYMAS
Coordinador Ejecutivo del PROBARB
Subsecretaría de Financiamiento

Por el Gobierno de la Provincia de Salta

Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA



DECRETO N° 2493

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, en proyecto (o Programas) Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco.

- 2.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturare a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

- 3.- si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participe directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

- 5.- No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencias (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

- 6.- Si fuera funcionario del Gobierno o servidor público declaro que : (i) estoy de licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente

Mariana Lina Medina
Licenciada en Trabajo Social
M. P. 442

LIC. MARCELA ROJAS
Coordinador Ejecutivo UZAPROHEBA
Subsecretaría de Planeamiento

ES COPIA



DECRETO N° 2493

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernacion

anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el BID.

7.- Mantendré los más altos niveles éticos y no realizare ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento reciproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tomen (n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrado por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que consta de esta certificación y de las políticas del Banco, tornara nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el Banco pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y Políticas.

Nombre del consultor:

Firma:

Marina Elena Medina
Licenciada en Trabajo Social
M. P. 442

Fecha: 23 de ABRIL de 2013 .